SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Ayuntamiento que se ha de tener para arrendar la Alcabala de Viento y para dar fianças de Alguazil mayor y Fiel de Medidas

En la Villa de Tehejin en Veinte y tres días del mes de Março de mill y seiscientos y nueve años ante los señores Don Antonio Carreño Muñoz Perez Mayor, Don Diego Fernandez Perez Regidor perpetuo y Alcalde Ordinario desta Villa por su Mag.d, y Don Marcos de Perez Carreño Alcalde de la Santa Hermandad, Pedro de Perez Parra, Don Alonso Calera de Vanegas y Don Pedro Juarez de Regidor perpetuo desta Villa Santos del Rosario Procurador General della, y estando en su Ayuntamiento como tienen de costumbre haziendo Cabildo, Justicia y Regimiento desta Villa a tratar las cosas tocantes a Seruicio de Su Mag.d, bien Comun desta Republica dixeron lo siguiente

Dixeron Sus Mer.des que por quanto a esta Villa y Sus Terminos se han separado Cinquenta Vecinos por no pasado de Este presente de Repartidos y Cretidad con dades de Ostensibles a Si de paga como de Vezino para el mantenimiento y paga del quartel de Vezino del Regimiento de Caualleria de Tehejin de los Vecinos de Caballos que todos ellos an Imbiado Para el Seruicio de Su Mag.d de Mill R.s de Sus Pagamentos de Terminos an quedado tan Pobre que Pueblo no tiene Pro pios de que Pueda Sastifazer dicho Repartimiento Seis cientos Y Sesenta Rs del Ostensibilio y quartel de dicho Con que se cumple con